Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 091/17 de fecha 20 de diciembre de 2017
Segunda Parte
RESOLUCIÓN C.A. Nº 091-029/17

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 10/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE ENCARNACIÓN".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 229/17, de fecha 19 de diciembre de 2017, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de diciembre de 2017, por la que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes al llamado de Locación de Inmueble N° 10/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE ENCARNACIÓN"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 083-004/17, de fecha 22 de noviembre de 2017, se autorizó el llamado a Locación de Inmueble N° 10/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE ENCARNACIÓN", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución DNCP/N° 458/12, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, a partir de la suscripción del Contrato respectivo; se aprobó la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones); se dispuso que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1297/17, de fecha 23 de noviembre 2017, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado Locación de Inmueble N° 10/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE ENCARNACIÓN";

Que, por Nota de fecha 29 de noviembre de 2017, se procedió a la invitación para participar del referido llamado según obra en la carpeta de antecedentes a la Empresa: INMOBILIARIA SOLOAGA ARRÚA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Firmas digitales

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, en fecha 06 de diciembre de 2017 se realizó la prórroga de la fecha de apertura del presente llamado conforme a la Adenda N° 1, quedando de la siguiente manera: fecha de apertura, 14 de diciembre de 2017, a las 09:00horas, debido a que no se reunió la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art. 34° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en base a la Resolución DNCP/N° 522/15, de fecha 24 de febrero de 2015, que reza lo siguiente: *"En caso que no haya oferta alguna la convocante realizará una prórroga para la presentación y apertura de ofertas, de por lo menos 5 (cinco) días calendario a través de una adenda, que se computarán desde la fecha de difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)"*;

Que, según Acta de Apertura N° 39/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, con ID N° 326942, no se procedió al Acto de Apertura, de Sobres, por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art. 34° Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art 30° establece: *"...una licitación se declarara desierta mediante una resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar desierto el llamado a Locación de Inmueble N° 10/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE ENCARNACIÓN", en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sr

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mestigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.